NOTA ACLARATORIA AL CONTRATO MC-036-2023 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y INNOVA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

La señora EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°.14.904.594 en calidad de Rector y Representante legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza No. 08 del 16 de marzo de 1936, con NIT. No. 890.325.989-3, en su calidad de Rector, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo 30 de diciembre 15 de 2020, Acta de Posesión No. 2021-01 del 1 de enero de 2020, facultado para contratar según lo establecido en el Literal l) Artículo 27 del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO"** con ánimo de esclarecer EL INSTITUTO ha convenido celebrar la presente **NOTA ACLARATORIA** al contrato MC-036-2023 del **28 de septiembre de 2023,** previa las siguientes consideraciones: ***I.*** El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES y INNOVA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S con NIT 900.260.915-3 con representación legal de la señora VIVIANA CORTES ZORRILLA con cedula de ciudadanía 31.306.377, suscribieron el contrato **MC-036-2023,** cuyo **OBJETO** es: *""Apoyo logístico a la gestión tendiente a brindar los espacios idóneos que permitan el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas dirigidas a la comunidad institucional de Bellas Artes: estudiantes, docentes y funcionarios.".* ***II.*** Que el valor del contrato corresponde a **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/cte. ($16.582.563)** ***III.*** Que el 21 de septiembre de 2023 mediante informe de evaluación presentado por el comité de contratación fue necesario realizar corrección aritmética a la propuesta económica quedando la propuesta por valor **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/cte. ($16.582.563)**, que al momento de adjudicar en la plataforma SECOP II no permitió modificar el presupuesto quedando por el valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE SDPESOS ($17.504.837)** cuyo valor tiene una diferencia de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 922.268**) con el valor real del contrato ***IV.*** que toda la documentación del proceso señala que el valor real del contrato es por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/cte. ($16.582.563).** ***V.*** Que en concordancia con lo antes expuesto y en atención a lo versado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual señala "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.*" se entiende aclarado el valor oficial del contrato. **VI.** Las demás cláusulas del contrato MC-036-2023, del 28 de septiembre de 2023, no sufren ninguna modificación y tienen plena vigencia. **VII** Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho días (28) de diciembre de 2023.

EL INSTITUTO

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora Instituto Departamental Bellas Artes

Proyectó: Julián Henao Vallejo- Profesional Contratista
Revisó - Rosa Cortes Casanova – Jefe Oficina Jurídica

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.